



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 067-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 18 de mayo 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 17 de mayo 2021, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** a la Vicepresidencia de Investigación, con las responsabilidades que conllevan, el uso de los equipos de alimentos que forman parte del Programa Jóvenes Productivos para la implementación de la Dirección de Incubadoras de Empresas y Dirección de Producción de bienes y servicios, que forman parte de la esfera de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio N° 270-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 13 de mayo de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente, el reconocimiento con acuerdo de la Comisión Organizadora, de la administración de los equipos de alimentos que a continuación se detallan, para el desarrollo y producción de bienes y servicios por ser parte de las responsabilidades de la Vicepresidencia de Investigación:

1. Pulpeadoras
2. Deshidratadoras
3. Congeladoras
4. Máquinas selladoras al vacío.
5. Balanzas
6. Vajillas.
7. Otros utensilios
8. Mesas de trabajo de acero.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 067-2021-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Vicepresidencia de Investigación, con las responsabilidades que conllevan, el uso de los equipos de alimentos que forman parte del Programa Jóvenes Productivos que se detallan a continuación, para la implementación de la Dirección de Incubadoras de Empresas y Dirección de Producción de bienes y servicios, que forman parte de la esfera de gestión:

01 Pulpeadora
01 Deshidratadora
01 Congeladora
01 Máquina selladora al vacío.
01 Balanza
Vajillas.(según inventario)
Otros utensilios (según inventario)
Mesas de trabajo de acero. (según inventario)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Abasteciendo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el registro detallado de los bienes cuyo uso se autoriza mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General